

DECRETO N° 1256

NEUQUÉN, 14 SEP 1999

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8657 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 1999 -aprobada por 9 votos afirmativos y 1 abstención-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8657 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza N° 3680, a favor de la señora **PALMA MARÍA TINELLI, D.N.I. N° 3.040.283**, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308. Asimismo, el permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a dicha renovación; además, establece que el incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º), inciso a) y a los fines dispuestos en el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 5308 y modificatorias; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

**Artículo 3º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. SGC N° 10497-T-98).-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL  
HUMAR

ALICIA C. ...  
Secretaría General de Asesoría y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén